

Viernes, 20 de abril de 2007

inquilinato, mercantil, administrativo, tributario, seguridad social, etcétera, en defensa de los derechos e intereses de la mandante, pudiendo constituir procuradores judiciales; h) Adquirir, comprar, vender, dar en arrendamiento, pactar precio de los mismos y recibir los dineros correspondientes de los bienes muebles e inmuebles de la mandante; i) Negociar, vender, transferir, endosar todo tipo de acciones mantenidas en toda clase de compañía o sociedad comercial o civil y por derecho correspondiente a la mandante; j) Recibir dineros provenientes de la venta de acciones o de cualquier otro tipo de transacción u acto de comercio; k) Pagar todo tipo de crédito o deuda que exista a nombre de la mandante; l) Cancelar hipotecas que pesen sobre todos los bienes inmuebles que estén a nombre de la mandante y elevar a escritura pública la cancelación de tales hipotecas, así como de cualquier tipo de limitación al dominio que pueda llegar a pesar sobre los bienes propiedad de Compañía; m) Delegar o sustituir este mandato en todo o en parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente; n) Contratar cartas de crédito de importación y exportación; contratar y endosar pólizas de seguros, aceptar, negociar, renovar y endosar warrants, conocimientos de embarque, guías aéreas y certificados y demás documentos comerciales; o) Girar, emitir, aceptar, recibir, endosar, renovar, protestar, cobrar y descontar letras de cambio, vales y pagarés, girar, endosar, cobrar y protestar cheques y/o cualquier otro título valor; p) Otorgar fianzas y avales mancomunados o solidarios; q) Celebrar contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, necesarios para el giro de la Compañía, otorgar recibos y cancelaciones o ejecutar renovaciones, novaciones, condonaciones y cancelación de deudas. Comprar, vender, arrendar o alquilar, permutar o adquirir de otro modo bienes muebles o inmuebles, así como derechos o acciones sobre dichos bienes que la compañía considere necesarios o convenientes para los fines sociales; r) Vender, arrendar, intercambiar o enajenar de otro modo la totalidad o parte de los bienes muebles, inmuebles o intangibles de la Compañía a cambio de las prestaciones que la sociedad considere convenientes; s) Así como podrá afectar los bienes de la compañía con hipotecas o cualquier tipo de gravamen, podrá, así mismo vender, transferir, ceder o disponer de las hipotecas, gravámenes, derechos prenda-

En aplicación a la ley notarial doy
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA SA INCASA
 Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA SA INCASA prorrogó su plazo de duración, fijó su capital autorizado y reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001662 de 16 ABR. 2007
 En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma entre otros los siguientes artículos de los estatutos:
 "Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años (50) contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
 Art. 5.- Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4'000.000.00)...
 Art. 22.- Administración.- La Administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y Subgerente General...
 Art. 28.- El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General...
 Art. 30.- Del Gerente General.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y deberes:.... b) Representar legalmente a la compañía en los ámbitos judiciales y extrajudiciales, individualmente o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo."
 Distrito Metropolitano de Quito, 16 ABR. 2007
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)
 AR679600c

En aplicación a la ley notarial doy
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES HVD CIA. LTDA.
 La compañía REPRESENTACIONES HVD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19/Marzo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001637 de 16/abril/2007.
 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.
 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACION, CONSTRUCCION, ASESORIA, DISEÑO Y FISCALIZACION DE PROYECTOS ELECTRICOS, TELECOMUNICACIONES, MECANICOS, CIVILES.
 Quito, 16/Abril/2007.
Dra. María Elena Granda Aguilar, 1 MAYO 2007
ESPECIALISTA JURIDICO
 Registro de Sociedades
 Superintendencia de Compañías

En aplicación a la ley notarial doy
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES HVD CIA. LTDA.
 La compañía REPRESENTACIONES HVD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19/Marzo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001637 de 16/abril/2007.
 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.
 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACION, CONSTRUCCION, ASESORIA, DISEÑO Y FISCALIZACION DE PROYECTOS ELECTRICOS, TELECOMUNICACIONES, MECANICOS, CIVILES.
 Quito, 16/Abril/2007.
Dra. María Elena Granda Aguilar, 1 MAYO 2007
ESPECIALISTA JURIDICO
 Registro de Sociedades
 Superintendencia de Compañías